



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 058/2018 - 2019

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 602/2018, de fecha 26 de abril de 2018, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva referente al terreno ubicado en la U.V. 118 A, Mza. 1 A, Lote N° 3, con una superficie de 300 m<sup>2</sup> a favor de la señora Lizeth Irma Chuquimia Callisaya, juntamente con los antecedentes del trámite conforme a norma.

La Solicitud de Adjudicación Definitiva de fecha 10 de junio de 1996, presentada ante la Secretaría General del Gobierno Municipal, por la señora Lizeth Irma Chuquimia Callisaya, en la cual solicita al señor Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 118 A, Mza. 1 A, Lote N° 3, con una superficie de 300 metros cuadrados.

### CONSIDERANDO

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 102/83, promulgada el 12 de Diciembre del 1983, misma que en su Artículo Primero, declara de necesidad y utilidad pública la extensión de 14.491,03 hectáreas de terreno, de propiedad de Julia Ortuño Herrera ubicadas en la U.V. 118 dentro del perímetro conformado por las coordenadas siguientes:

Camino a tejería con.....168 Mts.  
Av. 5to Anillo con.....107 Mts.  
Prop. Oscar Justiniano.....465 Mts.  
Tierras Nuevas camino a Santa Cruz.....317 Mts.  
Moisés Flores.....635 Mts.

La misma que se amplía mediante Ordenanza Municipal N° 76/2008, promulgada el 20 de Octubre de 2008, misma que en su Artículo Primero, ratifica la expropiación de los terrenos afectados mediante la Ordenanza Municipal N° 102/83, de 12 de diciembre de 1983, aclarando que estos se encuentran ubicados en un sector de la U.V. 118 y U.V. 118 A, con una superficie total expropiada de 137.656,50 m<sup>2</sup> (Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis 50/100 Metros Cuadrados) y afecta las siguientes manzanas: en la U.V. 118 A las manzanas 13 y 9; parte de las



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

manzanas 1,1 A, 2,3,4,12 y 16; una manzana sin número para equipamiento ubicada entre las manzanas 2 y 3 de la U.V. 118 A y 7 A y 8 A de la U.V. 118 la manzana 8 A y parte de las manzanas 7A, 6B y 5B.

Que, el Departamento de Archivo Histórico del G.A.M.S.C., mediante Oficio N° 26/2018, de fecha 01 de Marzo de 2018, certifica que la Señora Lizeth Irma Chuquimia Callisaya, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sur - Oeste, U.V. 118 A, Mza. 1A, Lote N° 3, realizó el depósito bancario, cursando fotocopia legalizada por Archivo Histórico H.V.M. del formulario de depósito del Banco Central de Bolivia. Cta. Cte. de Tesoro Municipal, Expropiación a Julia Ortuño M 1, lote 3, Clave de Cuenta N° 4-057, por el monto de \$b. 90.000.- (Noventa Mil 00/100 Pesos Bolivianos), depósito realizado en fecha 30/08/84 por cuenta de Alberto Copa Jaim.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 141/2018, de 14 de marzo de 2018, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Lizeth Irma Chuquimia Callisaya con C.I. N° 3456476 L.P., el lote de terreno urbano con una superficie de 300 m<sup>2</sup> ubicado en la U.V. 118A, Manzana 1A, Lote N° 3, Zona Sud - Oeste de esta ciudad.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 030/94, así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la No existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

### POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

### RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 118 A, Mza. 1 A, Lote N° 3, Zona Sud - Oeste de esta ciudad, con una superficie según mensura de 300 m<sup>2</sup>, a nombre de la señora Lizeth Irma Chuquimia Callisaya con Cédula de Identidad N° 3456476 - La Paz.

**Segundo.-** Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, la beneficiaria deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

**Tercero.-** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 13 de noviembre de 2018.

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO